

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2018-0065.**

A despacho de la señora Juez informando que para el día 1 de junio de 2021, a las 2:00 p.m. se tiene programada audiencia dentro del presente proceso, pero revisado el mismo se puede evidenciar que no se ha allegado el dictamen de la calificación del demandante que fue decretado como prueba en la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y S.S..

Le informo, además, que la audiencia de trámite y juzgamiento está programada para el día 1 de junio del presente año, a las 3:00 p.m.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 280

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se dispone requerir al apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSE JESÚS CARDONA CORTÉS en contra de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, para que realice los trámites pertinentes ante la Sala Tres de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para la valoración del señor CARDONA CORTES.-

Teniendo en cuenta que el dictamen requerido es indispensable para resolver la litis se dispone el aplazamiento de la audiencia que se tenía programada para el día 1 de junio de 2021, a las 3:00 p.m.

Una vez se obtenga el dictamen referido se fijará nueva fecha y hora para la citada audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 069 de mayo 28 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**